

No OBSERVACION	RUBRO	SOLVENTACION	ESTATUS	SEGUIMIENTO	RECOMENDACION	
1	Observación 1/1-2021	1260 DEPRECIACION DETERIORO Y AMORTIZACION ACUMULADA DE BIENES	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: SE anexa al presente el reporte analítico del activo al 31 de diciembre del 2020, en el cual se puede identificar que el saldo final de la cuenta de Depreciación Acumulada de Bienes Muebles es por la cantidad de \$2'915887.39 (Dos Millones Novecientos Quince Mil Ochocientos Ocho y Siete Pesos 39/100 M.N.), misma que corresponde al saldo inicial del mismo reporte con periodo del mes de enero de 2021. Respecto al importe que se cita en la presente observación por cantidad de \$2'320.580.69 (Dos Millones Trescientos Veinte Mil Quinientos Ocho y Seis Pesos 69/100 M.N.), este importe corresponde al saldo final pero del ejercicio 2019. Visto lo anterior y atendiendo la recomendación, se anexan copias simples de evidencia documental donde se aclara la diferencia observada.	SOLVENTADA		La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental donde aclare la diferencia en el registro contable.
2	Observación 2/1-2021	5111 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	Se anexa al presente la documentación de registro por un importe de \$4'900,073.38 (Cuatro millones novecientos mil setenta y tres pesos 38/100 M.N.) monto aplicado al pago de sueldos del personal de base sindicalizable correspondiente al primer trimestre del 2021; así como el desglose correspondiente de la integración de la cuenta de Sueldos Base Personal Base Sindicalizable, no se omite mencionar que en esta unidad administrativa únicamente se realiza el registro global de lo ejercido por la Secretaría de Finanzas, ya que esta y la Oficialía Mayor del Ejecutivo los responsables de la administración y pago de la nómina del personal sindicalizado. Cabe mencionar que este registro se encuentra realizado hasta el mes de abril, en virtud de que la Secretaría de Finanzas fue hasta entonces que reportó a éste Tribunal el importe correspondiente, el cual en años pasados solo lo informaba de forma anual. Visto lo anterior y atendiendo la recomendación, se anexan copias simples de evidencia documental donde se aclara la diferencia observada.	PARCIALMENTE		La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental donde se advierta el desglose de los conceptos por periodicidad, nombre de los servidores públicos, así como la base para el registro de estos conceptos.
3	Observación 3/1-2021	5115 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: Se anexa al presente la documentación de reclasificación del registro a la subcuenta 5115-1541 por cantidad de \$13,500.00 (Trece Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.). Visto lo anterior y atendiendo la recomendación, se anexan copias simples de evidencia documental donde se aclara la diferencia observada.	SOLVENTADA		La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental donde se evidencie la reclasificación del registro de este concepto.
4	Observación 4/1-2021	5121-2111 MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: Se anexa al presente la documentación debidamente autorizada por el personal facultado para la realización de la compra por un importe de \$7,069.39 (Siete Mil Seisenta y Nueve Pesos 39/100 M.N.), a nombre de Peperería Foyo S.de R.L.L. Visto lo anterior y atendiendo la recomendación, se anexan copias simples de evidencia documental donde se aclara lo observado.	SOLVENTADA		La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la evidencia documental donde se evidencie la corrección de la documentación que autorice esta compra.
5	Observación 5/1-2021	5132-3221 ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: La reducción en el importe del arrendamiento del cuarto y quinto piso se deriva de un ajuste a la baja que realizan los Arrendadores de dichos pisos, esto previo análisis de la propuesta por parte de éste Tribunal para poder obtener las mejores condiciones posibles en renta los locales C y D de la planta baja del edificio de A. Venustiano Carranza No. 1100, cabe mencionar que da origen se pretendía por los locales en cita el importe \$25,000.00 neto menos retenciones correspondientes, la presentación del análisis financiero de la oferta obtenida y quedó asentado y analizado en la 5a. Sesión de Pleno extraordinaria permanente celebrada el 18 de febrero del 2021, en el punto III. 6.- de los Asuntos Generales, dentro de la cual se autoriza la contratación de los locales en cita bajo circunstancias presentadas en el cuadro de análisis de la propuesta. Visto lo anterior y atendiendo a las recomendación, se anexan copias simples de evidencia documental donde se identifica que aun no	SOLVENTADA		La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este órgano de control contrato de arrendamiento o evidencia que justifique la reducción del costo por el pago de este servicio.
6	Observación 6/1-2021	5135-3581 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: Esta unidad de administración y finanzas realizó un pago mediante poliza P00071 de fecha 03 de Marzo de 2021 a nombre de Carolina Mata Cruz, por un importe de \$2,384.00 (Dos Mil Trescientos Ocho y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) por concepto de servicios de limpieza y mantenimiento de oficinas en general correspondiente a ocho días de servicio adicional. Esto fué derivado de que la C. Ma. Elena Campeán González, personal de intendencia de este Tribunal, sufrió un accidente que la incapacitó del día 10 al 22 de febrero del 2021, por lo que para no desatender las funciones de limpieza y aseo del Tribunal mismas que han sido y son de extrema necesidad derivado de la pandemia del COVID-19 para mantener un adecuado ambiente de sanidad en la oficina y en virtud de era complicado y arriesgado realizar dichas actividades únicamente por la segunda persona que se tiene contratada para dichas funciones, se tomó la decisión de contar con los servicios adla diferencia observada, aun no se encontraba cargado el importe de los impuestos pagados, identificandose entonces esta falla de haber realizado el cargo a una cuenta ya no existente. Visto lo anterior y atendiendo la recomendación, se anexa copias simples de evidencia documental donde se aclara	PARCIALMENTE		La Unidad de Administración y Finanzas deberá en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente, remitir a este Órgano Interno de Control la documentación relativa a la justificación del pago adicional por este concepto.
7	Observación 7/1-2021	5139-3951 PENAS, MULTAS, Y ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	En relación a esta observación se pone a consideración lo siguiente: El pago extemporáneo de los impuestos correspondientes al mes de diciembre del año 2021 se debió a una confusión en el sistema bancario al momento de realizar el pago en la fecha de vigencia de la línea de captura generada para el pago de impuestos, ya que la declaración correspondiente se presentó en tiempo el día 15 de diciembre del 2021 y se generó línea de pago para pagar el 25 de enero de 2021, sin embargo al realizar el pago en tiempo, éste aparentemente se realizó, como se puede observar en la generación del pago realizada ese día y del cual se anexa transferencia de pago, sin embargo al realizar la transferencia y emitir el comprobante correspondiente no se identificó que el sistema bancario realizó la transferencia de una cuenta que ya no existe en este Tribunal y que sin embargo ya no aparecía en el sistema, pero ese día el movimiento se generó en la citada cuenta, fue hasta el día 26 de febrero del 2021 que al revisar el saldo bancario se identifica que aun no se encontraba cargado el importe de los impuestos pagados, identificandose entonces esta falla de haber realizado el cargo a una cuenta ya no existente. Visto lo anterior y atendiendo la recomendación, se anexa copias simples de evidencia documental donde se aclara lo observado.	PARCIALMENTE		La Unidad de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente deberá realizar las aclaraciones correspondientes a efecto de explicar el por qué se originó esta situación.

RESUMEN DE OBSERVACIONES	TOTAL	NÚMERO DE OBSERVACIÓN
SOLVENTADAS	4	1, 3, 4, 5
PARCIALMENTE	3	2, 6, 7
NO SOLVENTADAS		
<b>TOTAL DE OBSERVACIONES</b>	<b>7</b>	

ELABORÓ

AUTORIZÓ

C.P. JAIR DE JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ  
SUBDIRECTOR DE AUDITORIA

MTRA. CLAUDIA JOSEFINA CONTRERAS PAÉZ  
CONTRALORA INTERNA